



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0389-23-IPEN/OTAN

Lima, 05 de Mayo de 2023

VISTO: El expediente N° SGD 2023-0003004 presentado por CARLOS ENRIQUE SILUPU ESPINOZA, solicitando la baja de la Licencia de Operación n.° 7350.C1 en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiación ionizante o con fuentes de radiación ionizante, deben contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante el expediente del VISTO, CARLOS ENRIQUE SILUPU ESPINOZA ha solicitado la baja de su Licencia de Operación n.° 7350.C1 en diagnóstico médico con rayos X, aprobada mediante la Resolución Directoral n.° 2140-21-IPEN/OTAN de 2 de setiembre de 2021, la misma que se encuentra vigente hasta el 1 de setiembre de 2026, debido a que ya no cuenta con el equipo autorizado, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), conforme con el Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 1652-23-AUTO, concluyendo que tal acción vuelve inaplicable las obligaciones de la autorización, por lo que ésta debe ser dejada sin efecto;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja de la Licencia de Operación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2140-21-IPEN/OTAN que aprobó la Licencia de Operación n.° 7350.C1;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 2140-21-IPEN/OTAN, en consecuencia, la Licencia de Operación n.° 7350.C1 de CARLOS ENRIQUE SILUPU ESPINOZA para su instalación situada en Pampacruz n.° 155, Ayacucho, Huamanga, Ayacucho.

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
GERARDO SANTOS LÁZARO MOREYRA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear